

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole que el presente proceso se encuentra para designar curador ad Litem. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Cumplido como fue el emplazamiento del señor FREDY YESID RIVERA CORONADO, sin lograr su comparecencia dentro del término indicado, se le designa como Curador Ad Litem, al abogado quien ejerce habitualmente la profesión, EDUARDO JARAMILLO AGUILAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.487.070 y Tarjeta Profesional No. 308.548 del C.S.J., quien podrá ser ubicado a través del correo electrónico jaramilloaguilarabogado@gmail.com y al teléfono 3206207630. Comuníquesele del nombramiento, conforme lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso, para que tome posesión inmediata del cargo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

LV.